



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2024-MDA/ALC

Amotape, 25 de octubre de 2024.



VISTO:



El Informe Legal N° 221-2024-MDA/OAL, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 479-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDA/ALC, de fecha 26 de septiembre de 2024; el Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MDA/CM, de fecha 27 de junio de 2024; documentos referidos a la designación de **INSPECTOR** para la ejecución de la **FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que mediante el Informe N° 034-2024-ST.DC/MDA, de fecha 21 de junio de 2024, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil informa que se ha recepcionado la Nota de Despacho N° 000073, para el retiro de 2000 (Dos Mil) galones de petróleo en el Grifo PEYS, ubicado en la Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo- Piura, combustible que será utilizado para la atención de actividades ante emergencias y desastres.

Que, se adjunta al informe N° 034-2024-ST.DC/MDA, la Nota de Despacho N° 000073, de fecha 31 de mayo de 2024, para el retiro de 2000 (Dos Mil) galones de Diesel B5 S50, firmada por el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional Gonzalo Arturo Flores Lozano del Gobierno Regional de Piura y el Programador Presupuestal Rigoberto Torres Reyes, Jefe del Centro de Operaciones de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.



Que, a través del Memorándum N° 218-2024/MDA-GM, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita ante Secretaría General se agende en la próxima sesión de concejo, para la aceptación de la donación de 2000 (Dos Mil) galones de combustible por parte del Gobierno Regional de Piura.

Que, a través del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MDA/CM, de fecha 27 de junio de 2024 acuerdan ACEPTAR la DONACIÓN, por parte del Gobierno Regional de Piura, de 2000 (DOS MIL) GALONES DE DIESEL B5 S50, a favor de la Municipalidad Distrital de Amotape.

Que, a través del Oficio N° 333-2024/GRP-100043, el Jefe de la Oficina de Regional de Seguridad y Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura, se dirige al Gerente General de la Mancomunidad Simón Rodríguez-Paita con copia a la Municipalidad Distrital de Amotape, donde se comunica la adquisición del combustible realizado por el Gobierno Regional para la atención de actividades de emergencia de acuerdo a los Decretos de Emergencia emitidos por la PCM y orientados por el Marco del artículo 64° de la ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", dentro de la Finalidad "0212132 Atención de la transitabilidad de la Vías" y que se realizarían para



Las atenciones a la unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño que ocurrieran en las jurisdicciones de las municipalidades provinciales y distritales, quedando bajo responsabilidad del gobierno local beneficiario, el haber registrado oportunamente las posibles necesidades e inmediatas y/o rehabilitación en las zonas de desastre.



Que, mediante el MEMORANDUM N° 302-2024/MDA-GM de fecha 19 de setiembre del 2024 Gerencia Municipal; indica que por intermedio del Oficio N° 333-2024/GRP-100043, el jefe de la oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Piura, manifiesta que el gobierno local, deberá analizar e indicar dentro de su jurisdicción las zonas de posibles riesgos en caso de ocurrencia de desastre y de ser el caso intervenir en acciones de prevención; motivo por el cual, se le deriva a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a efectos que Elabore la propuesta de intervención para acciones de prevención.



Que, a través del Informe N° 058-2024-ST-PDC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, señala que, a través del MEMORANDUM N° 302-2024/MDA-GM y el Oficio N° 333-2024/GRP-100043, se verificó en campo los caminos vecinales en el Sector del CPM El Tambo, CPM Amotape y Caserío Nuevo San Francisco, evidenciándose que los caminos vecinales se encuentran en mal estado y requieren de mantenimiento, ya que cada vez es imposible el ingreso para los agricultores y puedan trasladar sus productos agrícolas; por lo que se sugiere se tomen acciones de respuesta inmediata. De acuerdo a las evaluaciones a las zonas críticas de posible afectación en caso de emergencia se realice la intervención y reducción del riesgo y así poder salvaguardar la vida, la salud y la producción agrícola.



Que, mediante el INFORME N° 422-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 23 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural- UEI, solicita se apruebe la FICHA TÉCNICA denominado: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA".



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDA/ALC, de fecha 26 de septiembre de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba la Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 176,903.00 (Ciento Setenta y seis mil novecientos tres con 00/100 soles), contando con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, encontrándose desagregado el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		COSTO	
		UN.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				29,189.09
1.01	Desbroce y Nivelación de Plataforma de Vías	M2	46,446.07	0.321527	14,933.67
1.01	Relleno y Compactación de vías	M3	3,611.63	44.8466	161,969.33
TOTAL					176,903.00

Que, a través del Memorandum N° 314-2024/MDA-GM, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita se designe un inspector de la ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



Que, mediante el Informe N°479-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefa de Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita se designe al Ing. Rolando Martin Ávila Juárez, identificado con DNI N° 44057104, con CIP N° 148416, como inspector de la Ficha Técnica Denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, la cual cuenta con el presupuesto de S/ 176,903.00 (Ciento Setenta y seis mil novecientos tres con 00/100 soles), contando con un plazo de ejecución de 25 días calendarios.

Que, durante la ejecución de la citada inversión, resulta necesario se cuente, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor; pues la Entidad controla los trabajos efectuados a través de éste, según corresponda; quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la ficha.

Que, ante ello, resulta procedente la designación de un inspector, para que sea responsable de la ejecución de la Ficha Técnica Denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como INSPECTOR de la Ficha Técnica Denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al siguiente personal técnico:

PROFESIONAL	: ING. Rolando Martin Ávila Juárez.
ESPECIALIDAD	: ING. CIVIL
CIP N°	: 148416
DNI N°	: 44057104

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la mencionada Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al personal técnico designado; encargándose a Secretaría General, realizar su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
OAL
OIDUR
Und. Abast
S.GEN
Arch. Personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE